



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIBIJO

CLAVE: SEM002675
FOLIO TRÁMITE: 99,461

FECHA EXPEDICIÓN: 26-enero-2018

NOMBRE: GUTIERREZ PULIDO JUAN ANTONIO
UBICACIÓN: CONSTITUCION
COLOMIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE CELAYA
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3386 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$535.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 p	SABADO	SI DE 07:00:36 a A 12:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 p	DOMINGO	SI DE 07:00:36 a A 12:00:36 p
JUEVES	SI	DE	07:00:36 a	A	12:00:36 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I D



[Signature]
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

GUTIERREZ PULIDO JUAN ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semibijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Idéuticos Municipales al entregar su caso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, F. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 7 meses y tendrá la misma validez documental.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la oficina de atención de usuarios en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Debe ser de 2 días de vendedores cuando existan infracciones (una o no trabajándole).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, ferrocarriles de contratación y personas.
- El asentamiento o explotación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de usuarios, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles, edificios de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de costuras, bares y expendedor de bebidas alcohólicas al comprar o en botella vendida, tratando de poner en que se venzan, frotar o con estíbelos similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos camiones y camionetas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.